

Montevideo, 16 de diciembre de 2009.

Por la presente, los suscritos abogados de los fueros penal, civil, comercial y financiero y escribanos, ante el procesamiento y prisión del colega Dr. CARLOS CURBELO TAMMARO, estiman del caso formular las siguientes consideraciones:

1) En primer lugar -y como cuestión previa- ratifican la absoluta confianza en nuestro Poder Judicial, en cuanto a los valores que tradicionalmente representa. Ello, sin perjuicio de las naturales coincidencias o discrepancias con las decisiones judiciales en materia tan esencialmente opinable como es el Orden Normativo del Derecho, que se ventilan en el sistema recursivo del proceso judicial.

2) En el caso, el procesamiento y prisión de un abogado por actos cumplidos en el ejercicio de su profesión, causa gran preocupación en el gremio.

3) No hemos de ingresar en la consideración estrictamente jurídica de la resolución judicial pues ello corresponde al Ministerio de la Defensa ejercida en la especie por el Prof. Dr. Miguel Langón.

4) Pero es del caso señalar que la disposición legal en cuyo mérito se dictó el procesamiento contiene una zona nebulosa en la que se incrimina a quien está ejerciendo la sagrada función de la defensa penal ante los Tribunales.

5) A juicio de los suscritos, la amplitud e imprecisión de los tipos legales implica una inseguridad en el libre ejercicio de la profesión de abogado, absolutamente

contraria a un Estado de Derecho y por tanto, pasible de impugnarse por inconstitucionalidad.

6) Es público y notorio que desde el Ministerio Público se ha manifestado que se han detectado posibles irregularidades por parte de la policía en el manejo de escuchas telefónicas, y desde el Poder Judicial se ha cuestionado la figura de colaborador por no estar debidamente regulada, admitiendo que las nuevas técnicas de investigación pueden generar riesgos en función de cómo se apliquen.

7) Hoy, un abogado, está purgando una prisión preventiva por actos cumplidos en ejercicio de su profesión.

Los firmantes consideran una obligación ética haber formulado la presente declaración.

Abogados firmantes:

1. Dr. Gervasio Guillot
2. Dr. Gastón Chaves Hountou
3. Dr. Eduardo Vescovi
4. Dra. Hebe Martínez Burle
5. Dr. Gonzalo Aguirre
6. Dr. Edison González Lapeyre.
7. Dr. Miguel Semino.
8. Dr. Pedro Montano
9. Rodolfo Sienra Roosen.
10. Dr. Juan Carlos Arrosa Carve.
11. Dr. Martín Tornaría
12. Dr. Alejandro Balbi
13. Dr. Víctor Della Valle
14. Dr. Jorge Barrera
15. Dr. Jorge Pereira Schurmann
16. Dr. Eduardo Albanell Martino
17. Dr. Eduardo Carrera Hughes
18. Dr. Julio Feuer
19. Dr. Pablo Ferreira Almirati
20. Dr. Mario Beja
21. Dr. Héctor Berro Olivera
22. Dr. Joaquin Olaso Carrasco
23. Dr. Guzmán Acosta y Lara

24. Dr. Edison Rijo Regueira
25. Dr. Alejandro Pfeiff
26. Dr. Pedro Gari
27. Dr. Daniel Lamela
28. Dr. Ruben Eguiluz.
29. Dr. Eduardo Sanguinetti
30. Dr. Jean Jacques Bragard
31. Dr. Jorge Pacheco Klein
32. Dr. Francisco Ravecca
33. Dr. Paul Arrighí
34. Dr. Federico Zas
35. Dr. Marcelo Lasowsky
36. Dr. Eduardo Albanell Etcheverry
37. Dr. Antonio Turturiello
38. Dr. Jorge Achard
39. Dr. Agustin Medero
40. Esc. Atilio Arillaga
41. Dra. Sandra Colman
42. Dr. Igor Svetogorsky
43. Esc. Susai Raquel Ginzo
44. Esc. Filiberto Ginzo
45. Dra. Cristina Merlino
46. Dr. Mauro Martinez
47. Dr. Jorge Mendive
48. Dr. Gonzalo Aires Frugone
49. Dr. Eduardo Gonzalez Shaban
50. Dr. Santiago Ruete
51. Dr. Homero Mendez
52. Dra. Lorena Viñoly
53. Dra. Cecilia Nuñez
54. Dr. Alvaro Fuentes
55. Dr. Enrique Erramouspe
56. Dr. Miguel Fernandez
57. Dra. Liliana Berke
58. Dr. Ignacio Risso Abadie
59. Dra. Elisa Michelena
60. Dra. Fernanda Cea
61. Dr. Diego Durand
62. Dr. Juan José Pol Deus
63. Dr. José Frigerio
64. Dra. Jacqueline Portela
65. Dra. Karen Pintos
66. Dra. Carla Souza
67. Dr. Emilio Mikolic
68. Dr. Marcos Valdés Herrera
69. Dr. Luis Rijo Guerrini
70. Dra. Natalia Beloso
71. Dr. Juan Acosta y Lara
72. Dr. Oscar Lapalma
73. Dr. Bernardo C. Villamil
74. Dr. Camilo Pereira
75. Dr. Alvaro Martinez
76. Dr. Rafael Bartesaghi

- 77. Dr. Isaac José Gorfinkel.**
- 78. Dra. Soledad Palacio.**
- 79. Dr. Johnny Payssé.**
- 80. Dr. Carlos Abdala.**
- 81. Dra. Nathalie Rouiller.**
- 82. Mario Moll.**
- 83. Pablo Durán Maurele.**